



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES, SÁBADOS Y DOMINGOS.—PRECIO DE SUSCRICION 20 PESETAS AL AÑO

### SECCION CUARTA.

#### ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Debiendo procederse á la enajenacion en pública subasta de los efectos y enseres existentes en la que fué fábrica de salitreria de esta capital, he acordado que dicho acto tenga lugar en el mismo local el dia 4 del próximo mes de Octubre á las doce de la mañana, delegando para presidirlo al Administrador subalterno de Propiedades y Derechos del Estado del partido de esta capital, verificándose el acto bajo las condiciones siguientes:

1.<sup>a</sup> Las proposiciones podrán presentarse por escrito con anticipacion al acto, ó bien verbalmente en el momento de la subasta; pero unas y otras conocidas que sean, deberán garantizarse con persona de responsabilidad á satisfaccion del expresado Administrador subalterno, si este lo exige, sin cuyo requisito no serán válidas.

2.<sup>a</sup> Podrán hacerse proposiciones al todo de los efectos, ó bien por lotes segun su clase, en la forma que despues se expresará; pero en uno y otro caso no se admitirá ninguna cuyo precio sea menor que el consignado en las respectivas tasaciones.

3.<sup>a</sup> El pago de los efectos deberá hacerse en el acto de la notificacion de la adjudicacion: y su extraccion del local en que se encuentran se ve-

rificará en el término más breve para dejarlo libre y expedito.

4.<sup>a</sup> Si se presentasen proposiciones por el todo de los efectos, y otras por lotes con ventaja de precio, la Administracion se reserva resolver acerca de la que considere más aceptable y conveniente.

5.<sup>a</sup> Los gastos de la subasta se abonarán por aquel á cuyo favor se rematen los efectos; y si la adjudicacion se verificase por lotes, se repartirán á prorata entre los interesados.

6.<sup>a</sup> No causará efecto el ramate hasta tanto que reciba aprobacion de esta Administracion.

7.<sup>a</sup> Los lotes se han dividido en la forma siguiente:

#### LOTE NÚM. 1.º—EFECTOS DE COBRE.

	Pesetas. Cents.
1 Alambique de cobre (empotrado)...	32
1 Balsa de idem para afinar (idem)...	700
2 Idem de id. para cristalizar.....	400
Balsa de idem para lejías.....	420
Bomba de idem.....	120
Bocales de idem.....	24
5 Calderas grandes de idem para cocer (empotradas).....	6.000
1 Caldera pequeña de idem para lavado (idem).....	400
3 Idem de id. para reponer los líquidos sobrantes.....	600
1 Idem de id. para fundir salitre (empotrada).....	200
2 Idem de id. para ensayos.....	100



Canal de idem para escudillar....	20
2 Cañuteros de idem para pruebas..	5
14 Cazos de idem.....	55
7 Esprimaderas grandes de idem...	50
4 Idem pequeñas de idem.....	8
24 Moldes de idem para el salitre fundido.....	240
Olla de idem.....	8
2 Peroles de idem.....	16
Sifon con llave de bronce.....	12
Suelo de cobre para caldera.....	100
4 Sobresuelo con ganchos de hierro..	150
Tostadera (empotrada).....	500
Campana.....	25

*Suma*..... 10.185

Se deducen por gastos para sacar los efectos empotrados..... 783

*Tipo para la subasta*..... 9.402

LOTE NÚM. 2.—EFECTOS DE HIERRO.

Estufa.....	5
5 Hurgadores enmangados.....	10
2 Juegos de ganchos para sacar pozales.....	2
2 Pesos grandes de cruz.....	50
12 Pesas castellanas.....	200
5 Pesas del sistema decimal.....	25
4 Pesos pequeños.....	3
25 Barrastras para recoger tierra.....	40
2 Batideras.....	4
3 Botadores.....	0.75
3 Candados.....	1.50
Escalibadores enmangados.....	2
Ganchos.....	1
Llave para alcantarilla.....	1
Margancho enmangado.....	1
Pala para calderas.....	6
Pala enmangada.....	4
2 Palas pequeñas.....	4
3 Palas para cortar salitre.....	9
Plancha solar.....	4
4 Rascaderas.....	3
5 Rejas para hornos y ceniceros (empotrados).....	50
2 Rejas sueltas.....	4
Romana castellana que alcanza á 23 arrobas.....	50
Romana pequeña.....	1
Tientas de hierro.....	0.25
Válvulas para regular el fuego (empotrado).....	100
Báscula.....	75
Ventanas para hornos y ceniceros..	200

*Suma*..... 856.50

Se deducen por gastos para sacar los efectos empotrados..... 35

*Tipo para la subasta*..... 821.50

LOTE NÚM. 3.—EFECTOS DE MADERA.

Árbol para máquina de pólvora ... 1

2 Arcas para conducir pólvora.....	6
Arco de madera de medio punto..	1
Armario para depósito de muestras (empotrado).....	40
2 Arpas para afinar.....	4
Asta para bandera (empotrada)....	2
Banco para poner capazos.....	2
19 Barriles para conducir lejías.....	125
96 Botazos.....	384
Caja de madera.....	0.25
Caja de una vara cúbica para medir tierra.....	2
3 Canales de madera.....	1.50
Cepo para castigos.....	2
Cilindro para moler salitre.....	1
Cernedor con dos bancos.....	10
146 Coladeras.....	292
10 Cónicas.....	20
2 Cónicas capuchinas con un banco..	8
Cuba grande para lejías.....	20
6 Cubos herrados para conducir lejías.....	20
Escala de descanso para desalados..	8
2 Escalas de mano.....	4
7 Escaños.....	14
2 Escudos de madera.....	1
Galápago con sus bancos.....	50
2 Galápagos sin banco.....	4
Grada con cuatro escalones.....	4
2 Lavamanos.....	0.50
Máquina para afinar salitre.....	7
2 Máquinas para ensayos.....	10
3 Majaderas para machacar salitre..	0.50
Medida castellana de medio celemin.....	0.50
Medida de media fanega castellana..	1
Medida para fanega aragonesa....	1
3 Molinetes empotrados.....	7.50
3 Mesas.....	7.50
23 Palancas para conducir barriles..	4.50
28 Piñas para cónicas.....	5
8 Poleas con armas de hierro.....	12
Pozal para pozo.....	0.25
6 Pozales pasa conducir lejías.....	1.50
3 Rastrillos.....	0.75
32 Reabidores.....	320
12 Retabillos.....	3
Rodillo para moler salitre.....	2
4 Tablas sueltas para peso.....	2
Taburete.....	0.50
60 Tapas para linaje.....	15
100 Tapones para botazos.....	1
2 Trillos herrados.....	40
60 Trozos de pino de diferentes tamaños.....	15
Terraje para albañil.....	0.25
4 Vacías pequeñas para albañil....	0.25

*Suma*..... 1.485.25

Se deducen por gastos para sacar los efectos empotrados..... 4.50

*Tipo para la subasta*..... 1.480.75

LOTE NÚM. 4.—EFECTOS DIVERSOS.

Alenza de hoja de lata..... 0.25

Barral de vidrio para aceite.....	0'50
Barral de vidrio para tinte.....	0'50
3 Betas de cañamanos para sobresue- los de calderas.....	7'50
2 Capacitos para dinero.....	0'25
Capazo de vaqueta.....	3
Cedazo de tela de cerda.....	0'25
Criba de alambre.....	0'50
Criba de hierro.....	0'50
Criba de tela metálica.....	0'50
Encerado puesto sobre una balsa..	1
20 Esteras para tender salitre.....	40
3 Fárolas de cristal.....	0'75
Farol pequeño de hoja de lata y cristal.....	0'25
2 Fárolas de vidrio de pared.....	0'50
Lámpara solar.....	0'75
Mortero grande de piedra.....	20
Pozal de hoja de lata.....	0'50
30 Sábanas de lienzo.....	25
Sello de bronce con la inscripcion de la fábrica.....	4
Sello de bronce con armas nacio- nales.....	0'25
1.100 Sacos de lienzo.....	275
500 Sacos.....	250
20 Tinajas.....	2'50
52 Tinajas para depósito de aguas (empotradas).....	} sin valor
60 Tinajones para id. (empotrados)...	
<i>Tipo para la subasta.....</i>	634'25

Zaragoza 24 de Setiembre de 1871.—Tiburcio Maria Tomé.

SECCION QUINTA.

AYUNTAMIENTO POPULAR DE ZARAGOZA.

Este Ayuntamiento ha determinado que para la adjudicacion de los puestos de la feria que ha de establecerse en la plaza del Pilar y en las calles del Coso y Espartero, prolongándose por la plaza de San Miguel, se celebre subasta pública el dia 1.º de Octubre próximo á las diez de la mañana en las Casas Consistoriales, con sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los interesados.

Zaragoza 24 de Setiembre de 1871.—El Presidente, José Mariné.—De acuerdo de S. E., Manuel C. Reynoso, Secretario.

SECCION SEXTA.

El reparto provincial y municipal de esta villa, correspondiente al actual año económico, se halla de manifiesto por término de ocho dias en la Secretaría del Ayuntamiento.

Gelsa 22 de Setiembre de 1871.—El Alcalde, Manuel Cano.

SECCION SÉTIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—Pilar.

D. Manuel Foncillas, Juez municipal, ejerciente la judicatura del de primera instancia del cuartel del Pilar de esta ciudad.

Hago saber: Que en autos ejecutivos instados en este Juzgado por doña Petra Prudencia Correas, contra D. Juan Bautista Artal, sobre pago de pesetas, tengo acordado se proceda á la venta en pública subasta de una casa, sita en esta ciudad, y su calle antigua de la Hilarza y moderna de Casta-Alvarez, señalada en el azulejo con el número cincuenta y ocho; lindante por su frente con dicha calle, por la derecha con el número cincuenta y seis, por la izquierda con la número sesenta y por el fondo con la número sesenta y tres de la calle de Predicadores; tiene bodega, corral con cubierto que sirve de cuadra, y la extension total del solar consta de sesenta y seis metros cuadrados.

La lleva en arriendo D. José Campos, en precio de mil doscientos reales vellon anuales, y ha sido justipreciada en quince mil reales vellon ó sean tres mil setecientas cincuenta pesetas; para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el dia diez y siete de Octubre próximo viniente á las diez de su mañana, advirtiendo que no se admitirá proposicion que no cubra las dos terceras partes de su justiprecio, quedando el remate en favor del más ventajoso postor.

Dado en Zaragoza á veintiuno de Setiembre de mil ochocientos setenta y uno.—Manuel Foncillas.—Por su mandado, Mariano Moliner.

D. Manuel Foncillas, Juez municipal, ejerciente la jurisdiccion en primera instancia del distrito del Pilar.

Por el presente primer edicto se cita, llama y emplaza á D. Manuel Bernad, vecino de Vinaced y residente en esta capital, para que en término de nueve dias se presente á disposicion del Juzgado de primera instancia de Huesca y causa que se le sigue sobre estafas, en el concepto que de lo contrario le parará el perjuicio que haya lugar; sogun lo he acordado á virtud de exhorto procedente de la misma. Zaragoza veintitres de Setiembre de mil ochocientos setenta y uno.—Manuel Foncillas.—Por mandado de S. S., Mariano Badia.

D. Estanislao Rebollar Villarejo, Juez de primera instancia del cuartel del Pilar de esta ciudad.

Por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto y pregon á Constantino Maestro, ca-

sado, zapatero, vecino de Huesca, para que dentro del término de nueve dias comparezca en este Juzgado á prestar la correspondiente indagatoria en causa que estoy instruyendo sobre estafa de materiales para construir zapatillas; que si así lo hiciere se le oirá y hará justicia, parándole en otro caso el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á veinticinco de Setiembre de mil ochocientos setenta y uno.—Estanislao Rebollar Villarejo.—Por su mandado, Mariano Moliner.

#### Caspe.

D. José Estéban Quilez, Juez de primera instancia de este partido de Caspe.

Por el presente primer edicto se cita, llama y emplaza á José Carbó y Puntarró, vecino de Fayon, de cuya villa desapareció el dia seis de los corrientes, para que en el término de nueve dias comparezca ante este Juzgado á oír la acusacion fiscal en causa contra el mismo sobre tentativa de violacion; pues pasado dicho término sin verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Caspe á veintiuno de Setiembre de mil ochocientos setenta y uno.—José Estéban Quilez.—Por mandado de S. S., Cándido M. Castañer.

D. José Estéban Quilez, Juez de primera instancia de este partido de Caspe.

Por el presente segundo edicto se cita, llama y emplaza á Mariano Hernandez é Insa, cuyo paradero se ignora, para que en el término de nueve dias comparezca ante este Juzgado á oír una notificacion en expediente de ejecucion de sentencia procedente de causa sobre lesiones al mismo; pues pasado dicho término sin verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Caspe á diez y ocho de Setiembre de mil ochocientos setenta y uno.—José Estéban Quilez.—Por mandado de S. S., Cándido María Castañer.

#### La Almunia.

D. Jacinto de la Peña, Juez de primera instancia de La Almunia y su partido.

Por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo á Juan José Calvo, pordiosero, vecino de Albalate del Arzobispo, que el dia veinte del actual estuvo en Alagon, para que en término de nueve dias comparezca en este Juzgado á prestar declaracion en la causa criminal que me hallo instruyendo sobre robo de una manta y efectos á Manuel Ruiz Gracia, vecino de dicha villa de Alagon, pues no haciéndolo le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en La Almunia á veintidos de Setiembre de mil ochocientos setenta y uno.—Jacinto de la Peña.—D. S. O., Francisco Lucía.

D. Jacinto de la Peña, Juez de primera instancia de La Almunia y su partido.

Por este primer edicto cito, llamo y emplazo á Patricio Ferrando Adan, hijo de Eusebio y Manuela, natural de Trasobares, para que en el término de nueve dias, contados desde la insercion

del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Juzgado á oír una notificacion en el expediente de ejecucion de sentencia procedente de causa seguida al mismo sobre hurto de efectos; pues en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en la Almunia á diez y nueve de Setiembre de mil ochocientos setenta y uno.—Jacinto de la Peña.—D. S. O., Eugenio Gil.

#### Calatayud.

D. Pablo Reverter, Juez de primera instancia de Calatayud.

Por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo á D. Luis Bazalgina, de nacion francés, Profesor de Medicina, segun se manifestó el mismo, para que en el término de nueve dias, á contar desde la insercion de este edicto en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado á prestar la oportuna declaracion en la causa que se le sigue sobre haber ejercido en esta poblacion las facultades de Medicina y Farmacia sin la competente autorizacion; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Calatayud á veinticuatro de Setiembre de mil ochocientos setenta y uno.—Pablo Reverter.—D. S. O., Inocencio Emperador.

#### Pina.

D. Manuel Gonzalez Ballesteros, Juez de primera instancia del partido de Pina.

Por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo á Ramon Rubio Vicente, natural de Torrecilla del Rebollar, para que en el término de nueve dias comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa criminal contra el mismo sobre robo; y no verificándolo en dicho término se continuará aquella en su ausencia y rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar. Dado en Pina á veintidos de Octubre de mil ochocientos setenta y uno.—Manuel Gonzalez Ballesteros.—D. S. O., Tomás Salas.

#### Alcañiz.

D. Sebastian Mayor, Juez de primera instancia de la ciudad de Alcañiz.

Por el presente cito, llamo y emplazo por tercero y último pregon y edicto á José Serrano (a) Pan, vecino de Maella, para que en el término de nueve dias, contados desde hoy, se presente en este Juzgado para ser indagado y responder á los cargos que contra el mismo resultan en la causa que instruyo sobre amenazas á Atanasio Dolz y Pascual Larrosa; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar. Dado en Alcañiz á veinticuatro de Setiembre de mil ochocientos setenta y uno.—Sebastian Mayor.—D. S. O., Antonio Gascon.

IMPRESA PROVINCIAL.

Establecida en la Casa-Hospicio de Misericordia.